



# CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

Fundado con Acuerdo Ministerial No. 01674 del 15 de agosto de 1989



## JEFATURA ADMINISTRATIVA Y DE TALNETO HUMANO

### CONVOCATORIA ASPIRANTE A BOMBERO 1.

Francisco de Orellana, 06 de febrero de 2025

El cuerpo de Bomberos del cantón Francisco de Orellana, en relación al Código Orgánico de Entidades de seguridad Ciudadana y Orden Público, en el cual expresa:

**“Art. 30.- Convocatoria.** - La convocatoria para formar parte de las entidades de seguridad será pública, abierta y respetará los principios previstos en la Constitución de la República y en este Código.

**Art. 31.- Selección.** - Todo proceso de selección de personal para las entidades previstas en este Código requiere una planificación previa que establezca y justifique las necesidades específicas de talento humano que se deben satisfacer.

La selección puede desarrollarse a nivel nacional, provincial o de las respectivas zonas de planificación del país.

Los cupos de ingreso anual a las entidades de seguridad se definirán considerando sus requerimientos en los territorios donde operen y de acuerdo con las vacantes previstas, dando prioridad a los candidatos o candidatas que sean de origen o tengan domicilio civil o residencia familiar en las circunscripciones territoriales donde existan dichas vacantes.

El proceso será dirigido y gestionado por el órgano competente de cada una de las entidades previstas en este Código.”

La **RESOLUCIÓN Nro. SGR-017-2023**, expresa:

**“Art. 15.- Convocatoria.** - Los Cuerpos de Bomberos realizarán la convocatoria o llamamiento a un proceso de formación de Bomberos; la convocatoria deberá ser de forma pública, en medios de difusión masiva, como periódicos, páginas web, radio, televisión, respetando los principios de transparencia e igualdad de participación.

Los Cuerpos de Bomberos estarán a cargo de todo el proceso, desde su planificación hasta la incorporación de los aspirantes a la Institución, los mismos que deberán cumplir con las siguientes etapas:

- 1) Convocatoria;
- 2) Selección; y,
- 3) Admisión.

Para los procesos de selección y admisión los Cuerpos de Bomberos, podrán solicitar la infraestructura de los GAD Municipales de su jurisdicción”

Con **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. CBFO-JB-2023-016-R** del 29 de diciembre de 2023, firmada por el ex - Cmte. Fredi Mendoza, en cual se emite el **“REGLAMENTO DE CARRERA PARA LA SELECCIÓN, INGRESO, PERMANENCIA, EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y ASCENSO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA.”** en cuyos articulados expresa:



## JEFATURA ADMINISTRATIVA Y DE TALNETO HUMANO

*“Art. 14.- Convocatoria. - El Cuerpo de Bomberos del Cantón Francisco de Orellana realizará la convocatoria o llamamiento a un proceso de formación de bomberos; considerando la necesidad orgánica y priorizando a los aspirantes que estén domiciliados en el cantón Francisco de Orellana, la convocatoria será de forma pública, a través de medios de difusión masiva, como periódicos, página web, radio, televisión local, respetando los principios de transparencia e igualdad de participación.*

*El Cuerpo de Bomberos del Cantón Francisco de Orellana estará a cargo del proceso, desde su planificación hasta la incorporación de los aspirantes a la Institución, siendo la academia de formación de bomberos, la encargada de formar a los aspirantes a Bombero 1, previa selección de aspirantes por parte del Cuerpo de Bomberos del Cantón Francisco de Orellana.*

**Art. 17.- Requisitos para Bombero 1.-** Los Aspirantes a Bombero 1, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la ley que regula el servicio público, el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público y los siguientes:

- 1) Ser ecuatoriano de nacimiento conforme lo establece el Art. 7 de la Constitución de la República del Ecuador
- 2) Inscripción en las fechas establecidas para el efecto por el CBFO;
- 3) Edad entre los 18 años y 28 años de edad;
- 4) Título de bachiller y/o título de tercer nivel debidamente legalizado por el ente rector correspondiente;
- 5) Aprobar exámenes de confianza, médicos, dentales, psico-métricos, físicos, académicos y la entrevista personal, conforme lo establece el Art. 33 del COESOP;
- 6) Certificado emitido de no haber sido destituido o dado de baja de las siguientes entidades:
  - a) Fuerzas Armadas;
  - b) Policía Nacional;
  - c) Cuerpo de Agentes Penitenciarios;
  - d) Cuerpo de Agente de Aduana;
  - e) Cuerpo de Vigilancia de la Comisión Tránsito del Ecuador;
  - f) Cuerpo de Agentes de Control del Cantón;
- 7) Certificado de no tener Antecedente Penales;
- 8) Declaración juramentada de no adeudar más de dos pensiones alimenticias;
- 9) Declaración juramentada del lugar de residencia;
- 10) No poseer cuentas o bienes en paraísos fiscales;
- 11) Declaración de aceptación de riesgos (Las tres declaraciones podrán ser realizadas en un solo documento); y,
- 12) Las demás que al momento requiera la institución.

*Ante lo expuesto, el Cuerpo de Bomberos del cantón Francisco de Orellana, a través de la jefatura administrativa y de talento humano, y la comisión de selección, de conformidad a la LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA*

*“Art. 41.- Derecho al empleo preferente. - Todas las personas naturales y jurídicas, las empresas públicas, privadas, mixtas y comunitarias, con capitales nacionales o extranjeros, que realizan sus actividades en la jurisdicción de la Circunscripción Territorial Especial*



## CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

Fundado con Acuerdo Ministerial No. 01674 del 15 de agosto de 1989



### JEFATURA ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO

*Amazónica, contratarán a residentes de la misma, no menos del 70%, para ejecución de actividades dentro de la Circunscripción, con excepción de aquellas para las que no exista la mano de obra calificada requerida, en la misma.*

*El Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, en coordinación con la autoridad nacional del trabajo, definirá los procedimientos para que se cumpla con lo que dispone esta Ley, así como las acciones afirmativas para garantizar este derecho." Convoca a la ciudadanía a participar en el proceso de preselección, selección del aspirante a Bombero 1, para lo cual, los interesados deberán inscribirse a enviar su hoja de vida y requisitos detallados en este documento desde del lunes 10 hasta el miércoles 12 de marzo de 2025, a través de la dirección electrónica [talentohumano@bomberosorellana.gob.ec](mailto:talentohumano@bomberosorellana.gob.ec); debe considerarse que se aplicara como mérito adicional al aspirante que postule con título de paramédico.*

Atentamente.

MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN	FIRMA
Lcdo. Marco Naranjo JEFE ADM Y DE TT.HH. DEL CBFO	
Tlgo. Bro 2. Geovani Sanmartín SUBJEFE DEL CBFO	
Tlgo. Bro 1. Carlos Añazco DELEGADO DE LA MAXIMA AUTORIDAD	

Nota:

- La jefatura administrativa y de talento humano en primera instancia no receptara documentación física.
- En relación al Art1 17, los literales enunciados en el numeral 6, del **REGLAMENTO DE CARRERA PARA LA SELECCIÓN, INGRESO, PERMANENCIA, EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y ASCENSO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA**, el aspirante podrá presentar una declaración juramentada de no haber sido destituido o dado de baja de las instituciones enunciadas en dicho numeral.

